



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0 168

05 ENE. 2017

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-17022-14-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada FORMULAGRO S.R.L. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 210031054 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 4629/09, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la

↳

1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0168

intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma FORMULAGRO S.R.L., con domicilio en la Ruta Provincial N° 10 km 0.5, de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 210031054 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, de Insecticidas Biológicos en las formas de líquidos y sólidos.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Ingeniero Químico PALANDRI Iván Andrés, Matrícula Profesional N° 2-2840-1.

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 4629/09, bajo el RNE N° 210031054 a la firma FORMULAGRO S.R.L., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el

LD



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0 1 6 8

N° 210031054 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 16 de Septiembre del año 2019.

ARTICULO 5°: Acéptanse los planos oficiales obrantes a fojas 241, 242, 243.

ARTICULO 6°: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4° y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

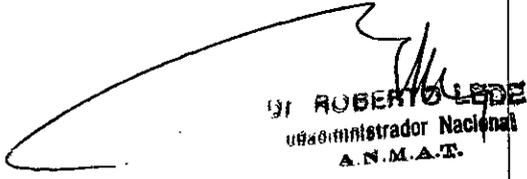
EXPTE. N°: 1-47-0000-17022-14-2

DISPOSICIÓN N°

CS

LD

0 1 6 8


DR ROBERTO LEIDE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.